

**SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA  
Comisión de Honor y Justicia Acta 01/2023**



**COMITÉ EJECUTIVO 2021 2023  
CONSEJO GENERAL DE DELEGADOS:**

En la Ciudad de Hermosillo Sonora, a las 12:00 horas del día lunes 4 de septiembre de 2023, se reunieron en modalidad a distancia por medio de la aplicación TEAMS, **la Comisión de Honor y Justicia, integrada por PRESIDENTE Dr. Carlos Gabriel Hernández Moreno SECRETARIO: Mtra. Ana Mariam Valles García, VOCAL: Lucía Armida Corral Sotomayor**, siendo el órgano encargado de juzgar a los integrantes de los otros órganos y demás miembros del STAUS por las faltas que ameriten la aplicación de alguna corrección disciplinaria, así como emitir opinión en los casos y términos previstos por este Estatuto.

Como se establece en artículo 84, dentro de las atribuciones colegiadas, establece conocer las acusaciones que la Comisión de Vigilancia y Fiscalización presente en contra de alguno o algunos de los miembros del STAUS, cuando se pida la expulsión de los mismos o la suspensión de derechos sindicales por más de 30 días, y emitir opinión que será resuelta en última instancia por el Consejo General de Delegados:

- i) Absolviendo al o a los acusados.
- ii) Sosteniendo que al acusado o los acusados se les debe aplicar una corrección disciplinaria, consistente en suspensión de derechos sindicales por más de 30 días.

**HECHOS**

- 1) En Hermosillo Sonora, a los 15 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, estando reunidos **la Doctora Berenize Olivia Martínez Gálvez, en su carácter de presidenta de la Comisión de Vigilancia y Fiscalización del STAUS, y Doctor Carlos Gabriel Hernández Moreno en su carácter de presidente de la Comisión de Honor y Justicia del STAUS**, se hace formal entrega por parte de la Comisión de Vigilancia y Fiscalización la carpeta 02/2023 formada con el escrito suscrito por las representantes sindicales (Delegada y Subdelegada) en la Delegación Santa Ana en contra de Rogelio Martínez Duran

En Revisión y análisis de la integración de la carpeta 02/2023, se desprende lo siguiente:

**1) DELEGACIÓN SANTA ANA**

Existe constancia por escrito con fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés de la **Dra. Nubia Judith Félix Orduño y Dra. Elsa Armida Ortega Verdugo en representación de la Delegación de Santa Ana en contra del Mtro. Rogelio Martínez Duran.**

El Mtro. Martínez Durán continúa sin participar en actividades sindicales, como se ha venido reportando desde hace varios años, pues no asiste a ninguna asamblea delegacional, Asambleas Generales, guardias en periodos de huelga, ni ninguna otra actividad.

Se adjuntan correos donde se le ha notificado de las últimas reuniones y del rol de guardia. También se adjuntan las listas de asistencia de las guardias del movimiento de huelga por el STAUS 2023.

## 2) COMISIÓN DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

**Existe constancia de Acta de la Comisión de Vigilancia y Fiscalización con fecha dos de junio de dos mil veintitrés**, dando vista a los actores involucrados de las presuntas conductas antisindicales consistentes en inasistencias a las guardias en el periodo de huelga de un agremiado.

Acorde a lo dispuesto en el ARTÍCULO 74 de la Declaración de Principios y Estatuto del STAUS, LA Comisión de Vigilancia y Fiscalización es el órgano encargado de velar porque los integrantes de los otros órganos del STAUS, así como los demás miembros, cumplan con sus funciones y con lo dispuesto en el Estatuto, así como solicitar la aplicación de las correcciones disciplinarias en los casos que sean procedentes.

En virtud que el día 28 de abril de 2023, los agremiados al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS), decidimos el estallamiento a Huelga, se determinó por conducto del Comité General de Huelga (CGH) y Consejo General de Delegados (CGD), establecer guardias correspondientes para el cuidado y resguardo de las instalaciones de la Universidad de Sonora, por lo que se exhortó a los y las Delegados (a) y subdelegados (a) para que realizaran un rol de guardias e informaran a los agremiados de la Delegación que representan, el día, hora y lugar que les correspondía.

Durante el periodo de huelga hubo varias manifestaciones por parte de los y las Delegados (a) y subdelegados (a), referente a las inasistencias de los agremiados. Por lo que ante estas aseveraciones se determinó solicitar a los Delegados (a) y Subdelegados (a) informaran a la Comisión de Vigilancia y Fiscalización de las inasistencias que registraron los agremiados en sus delegaciones, ya que posiblemente se estaría incurriendo en lo establecido en el **artículo 131 inciso e) de la Declaración de Principios y Estatuto del STAUS, que a la letra dice:**

Son causas que ameritan la aplicación de la sanción de suspensión de derechos sindicales hasta por seis (6) meses las siguientes:

e) Faltar injustificadamente a las guardias en caso de huelga o paro.

Como se advierte en dicho numeral y para efecto de que esta Comisión remita la presente carpeta a la Comisión de Honor y Justicia para efecto que determine si se configura o no lo establecido en dicho numeral, es necesario dar vista y requerimiento a la persona señalada para que manifieste si existe causa justificada de su inasistencia a las guardias huelga:

<b>Sindicalizado</b>	<b>Inasistencias</b>
Rogelio Martínez Durán	28 de abril al 09 de mayo 2023

Toda vez que los elementos aportados por las partes son suficientes para resolver ya que **existe señalamientos de faltas a las guardias programadas por la Delegación de la cual forma parte el denunciado y este no exhibe prueba que justifique su inasistencia por lo que se acuerda consignar a la Comisión de Honor y Justicia para que emita el Dictamen correspondiente.**

## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Una vez agotadas la presentación **DE EVIDENCIAS** por parte de la Delegación de Santa Ana, mediante sus representantes sindicales; Delegada Dra. Nubia Judith Félix Orduño y Subdelegada Dra. Elsa Armida Ortega Verdugo Delegada Nubia, así como del M.C. Rogelio Martínez Durán, presentado a la Comisión de Vigilancia y Fiscalización, quienes practican la investigación pertinente fundamentados en la Declaración de Principios y Estatuto.

La Comisión de Honor y Justicia en base a lo consignado en los hechos, considerando y analizando minuciosamente las evidencias a favor y en contra y **efectivamente el denunciado no exhibe evidencia que manifieste lo contrario de lo que se le acusa**, citado en la carpeta de investigación 02/2023, y establecido en el artículo 131 inciso e) de la Declaración de Principios y Estatuto del STAUS, que a la letra dice:

***Son causas que ameritan la aplicación de la sanción de suspensión de derechos sindicales hasta por seis (6) meses las siguientes:***

***e) Faltar injustificadamente a las guardias en caso de huelga o paro.***

Por lo que, colegiadamente juzgamos, avalamos y emitimos la siguiente sanción correspondiente a:

**La suspensión de derechos sindicales por seis (6) meses a Rogelio Martínez Durán, adscrito al campus Santa Ana de la Universidad de Sonora.**

**NOTIFIQUESE ASÍ LO ACORDADO, el día seis de septiembre de dos mil veintitrés al Comité Ejecutivo para que lo someta a discusión y a través del Consejo General de Delegados se delibere en el pleno la votación a la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia o lo que considere el Consejo General de Delegados.**

**Dr. Carlos Gabriel Hernández Moreno**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**



**Ana Mariam Valles García**  
**SECRETARIO**

**Lucía Armida Corral Sotomayor**  
**VOCAL**